



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7846648
EXP. N°	5350087



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 287 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 07 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1971-2024-GRJ/GRI de fecha 29 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 973-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de abril de 2024, el Memorando N° 90-2024-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 205-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 892-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de abril de 2024, la Carta N° 032-2024-CSPDC y el Informe N° 035-2024/CSPDC/HMRB de fecha 11 de abril de 2024, la Carta N° 026-2024/T de fecha 08 de abril de 2024 y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2024-G.R.J/GRI de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, de fecha 21 de marzo de 2024, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2024-G.R.J/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, conforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2412331;

Que, el comité de recepción designado, al advertir observaciones, levanta el Acta de Pliego de Observaciones de fecha 04 de abril de 2024, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 026-2024/T de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente General Micael Jean Mellado Cipriano de la empresa TRACTO SERVICON SAC presenta al supervisor de obra el informe de levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra designado;





Gobierno Regional Junín



Que, a través de la Carta N° 032-2024-CSPDC de fecha 11 de abril de 2024, el Consorcio Supervisor Pampa del Carmen, remite a la Entidad el informe de absolución de pliego de observaciones contenido en el Informe N° 035-2024/CSPDC/HMRB, indicando que la documentación remitida contiene informes y detalles seguidos del proceso de subsanación al pliego de observaciones, con las firmas por parte del residente de obra y otros, señala que la documentación remitida se encuentra completa, siendo concordante con lo ejecutado, por lo que aprueba el informe de subsanación de observaciones del Acta de Pliego de Observaciones formulada;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2024-GRJ/GR de fecha 11 de abril de 2024 se da por concluida la designación del ingeniero civil Franco Javier Pineda de la Cruz al cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; cabe señalar que dicho ingeniero forma parte del comité de recepción de obra en calidad de presidente;

Que, a través del Informe Técnico N° 892-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez emite el Informe Técnico N° 205-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de abril de 2024, en mérito a lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2024-GRJ/GR;

Que, mediante el Memorando N° 90-2024-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita se adjunte documentación faltante y se sustente la causal para la reconfirmación del comité de recepción de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 973-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la subsanación de observaciones formuladas a efectos que se emita el acto resolutorio que reconfirma el comité de recepción de obra, para lo cual sustenta lo siguiente:

4.2. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

4.2.1. Como es de conocimiento la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2024-GRJ/GR, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz deja el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y consecuentemente el cargo de Presidente del Comité de Recepción de Obra.

4.2.2. Ante ello para el cumplimiento del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda reconfirmar el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE





Gobierno Regional Junín



CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2412331, por ello se recomienda designar a los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente : Ing. ROJAS CAJACURI, José Luis
Personal nombrado

Primer miembro : Ing. PAREDES TAIPE, Augusto
Personal nombrado

Segundo miembro : CPC HINOSTROZA CAMARENA, Fredi Iván
Personal nombrado

Que, mediante el Memorando N° 1971-2024-GRJ/GRI de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite la información solicitada a fin que se elabore el acto resolutivo de reconfirmación de comité de obra;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto del comité de recepción de obra, establece que:

“ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.;

Que, en virtud de la normativa precedente, se realizó el procedimiento para la recepción de obra, materializándose la conformación del comité de recepción de obra mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2024-G.R.J/GRI de fecha 21 de marzo de 2024;

Que, durante el proceso de recepción de obra, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2024-GRJ/GR de fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se da por concluida la designación del ingeniero civil Franco Javier Pineda de la Cruz al cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del





Gobierno Regional Junín



Gobierno Regional Junín; hecho que repercute en la conformación del comité de recepción de obra, puesto que el mencionado ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz integra el comité de recepción de obra en calidad de Presidente, por tanto, resulta necesario reconstituir el comité de recepción de obra, de acuerdo a la propuesta realizada en el Informe Técnico N° 892 y 973-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En mérito del numeral 4.1) del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, que delega al Gerente Regional de Infraestructura la facultad y atribución de designar a los miembros del comité de recepción de obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2412331, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **PRESIDENTE** : **ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- **PRIMER MIEMBRO** : **ING. AUGUSTO PAREDES TAIBE**
Personal de Planta de la SGSLO
- **SEGUNDO MIEMBRO** : **CPC FREDI IVÁN HINOSTROZA CAMARENA**
Personal de Planta de la SGO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Comité de Recepción, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL